



32.3

Fusagasugá, 2021 – 12 – 02

Oferente

JAIME ALBERTO VÁSQUEZ B
Representante Legal Industrias M&V

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. F-CD-303.** - “MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS DE LA SUBESTACIÓN DE 225kVA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE FUSAGASUGÁ”.

Respetado señor

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

1. *De acuerdo establecido en la solicitud de cotización ABSr097 aspectos relevantes numeral No. 8 “En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos o la justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos” por lo tanto las notas técnicas establecidas en la presente solicitud de cotización no serán subsanables.*

Y lo establecido en el Numeral No 8 de los términos de referencia a la letra dice: 8. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos o la justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos.

Nótese que los documentos no subsanables establecidos claramente en el “numeral 8 aspectos relevantes” del documento “solicitud de cotización” son:

1. *fichas técnicas*
2. *planos*
3. *justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos*

En ningún caso se mencionan las notas técnicas ni las Condiciones adicionales para acreditar junto a la cotización como documentos no subsanables.

Se define como ficha técnica un documento que contiene la descripción física, propiedades distintivas, especificaciones o características propias de un objeto, material, bien o servicio de manera detallada. Para el caso puntual la ficha técnica se encuentra contenida dentro del anexo técnico y económico (aportado dentro de nuestra oferta), para todos los bienes y servicios ofertados. Sin que exista objeción por parte de la universidad de Cundinamarca para alguno de ellos.

Por otra parte, se define nota técnica como aclaraciones o complementos que permiten profundizar el contenido de la oferta principal sin que se hagan cambios esenciales en esta. Dejando claro que el requisito que es contar con el procedimiento

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



o manual para el trabajo seguro en alturas de la empresa, se cumple por parte de INDUSTRIAS MYV SAS lo cual puede ser verificado con nuestra certificación expedida por la ARL adjunto a la oferta presentada. Por lo tanto es posible subsanar el procedimiento solicitado en la evaluación sin que esto implique modificación, mejora o adición a la oferta ni incumplir las normas establecidas en la solicitud de cotización.

Por último, teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento "solicitud de cotización" cargado por la universidad para el presente proceso de selección, no se menciona en ningún punto el rechazo de una oferta por la no presentación de notas técnicas.

Es importante citar la resolución número 170 de la universidad de Cundinamarca "por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 20 de noviembre de 2012" "por la cual se expide el manual de contratación de Cundinamarca" "artículo 12 selección objetiva..."

Parágrafo: subsanabilidad: en todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta..."

Poe todo lo anterior y de manera respetuosa solicitamos a la entidad acepte subsanar el procedimiento o manual para el trabajo seguro en alturas de la empresa para la respectiva revisión de la oficina de SGSST. Teniendo en cuenta que INDUSTRIAS MYV cumple el requisito de contar con el programa previo al cierre de la invitación.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al concepto técnico de la solicitud de cotización F-CD-303 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS DE LA SUBESTACIÓN DE 225kVA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE FUSAGASUGÁ" y la validación de las mismas realizada en conjunto con la Dirección jurídica y la Oficina de Compras de la Universidad se determinara que documentos de las notas técnicas son o no subsanables en las cotizaciones de acuerdo a los factores claves que garantizan que un proceso se ejecute de manera satisfactoria y a las características inherentes o particularidades de cada uno de ellos y se procederá a emitir y publicar un **Concepto Técnico Económico Definitivo.**

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

Proyecto: Lina Sánchez



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -